

ORDENANZA N° 4.908

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación formulada por los señores Jorge Nicolás Ceballos, D.N.I. N° 6.720.965; Marta Susana Ceballos, D.N.I. N° 4.216.294; María del carmen Ceballos, D.N.I. N° 11.856.428; de las fracciones de terreno afectada por la traza d calle Cotagaita, en Barrio Cochangasta, con una superficie total de 384,92 m², cuya nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 189 – Parcela “29” – Circunscripción I – Sección E – Manzana 189 – Parcela “30” y Circunscripción I – Sección E – Manzana 189 – Parcela “37” datos obrantes en Expediente H-2804-C-08 a favor de la Municipalidad del Departamento Capital, donación que fuera ratificada mediante Escritura N° 57 del año 2.011.-

ARTICULO 2º.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal incorporándose a la traza de calle Cotagaita, que de hecho ya lo está.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a los recurrentes del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a los estipulado en el Artículo 40º de la Ordenanza N° 4.754/10, hasta un monto d Pesos Quince Mil Trescientos Noventa y Seis con Ocho Centavos (\$ 15.396,08) como lo valúa la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras en informe d fecha 19/11/09.-

ARTICULO 4º.- Por la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Departamento ejecutivo Municipal.-

g.d.